

2024-07-07

Sala Regional TEPJF revoca recuento en alcaldía Cuauhtémoc

Autor: El Economista

Género: Nota Informativa

<https://www.codigoqro.mx/region-4/2024/07/07/sala-regional-tepjf-revoca-recuento-en-alcaldia-cuauhtemoc/>

La Sala Regional Ciudad de México del TEPJF dio marcha atrás al recuento total de votos de la elección a la alcaldía Cuauhtémoc, en la cual resultó ganadora Alejandra Rojo de la Vega (PAN-PRI-PRD)

La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó revocar el acuerdo emitido por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México que ordenaba el recuento de los votos de la alcaldía Cuauhtémoc.

De acuerdo con la resolución de esta sala regional, perteneciente al máximo Tribunal Electoral, el tribunal local no fundó y motivó adecuadamente la orden del recuento total de votos de la elección de la alcaldía Cuauhtémoc, por lo que se le ordenó suspender los efectos de su acuerdo y emitir una nueva resolución explicando los motivos que los llevó a ordenar dicha medida, para que de nueva cuenta sea analizada por una segunda instancia.

Cabe señalar que pasado viernes 5 de julio, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) ordenó el recuento total de votos en la alcaldía Cuauhtémoc, luego de aceptar la impugnación presentada por la candidata de Morena, PT, PVEM, Catalina Monreal, en contra de su rival Alessandra Rojo de la Vega (PAN, PRI y PRD), quien ganó las elecciones en dicha demarcación el pasado 2 de junio.

Para dicho proceso, el tribunal local había programado para este 7 de julio la apertura de 735 de los 861 paquetes electorales correspondientes a la elección de la alcaldía Cuauhtémoc, en las sedes de los distritos electorales 9 y 12 del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

No obstante, una vez conocido dicho acuerdo, la alcaldesa electa de la Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, procedió a impugnar ante la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, la cual le dio la razón.

Al respecto, se explicó que el tribunal local no analizó correctamente cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 de la ley procesal electoral de la CDMX, para verificar la procedencia o no de las solicitudes de recuento presentadas, sino que únicamente fundó su determinación en el Artículo 457 del código electoral local que prevé la procedencia de recuento de votos ante los consejos distritales inmediatamente concluidos los escrutinios de los votos y en el hecho de que los consejos distritales 9 y 12 del IECM no atendieron de forma oportuna y adecuada las solicitudes de recuento que les fueron presentadas.

#BoletínSRCDMX | SRCDMX revoca para efectos el acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que declaró procedente la realización del recuento total de votos en la elección de la alcaldía Cuauhtémoc: <https://t.co/wKuwshzNtq> #JusticiaAbierta pic.twitter.com/7DDTSkJbI

Sala Regional Ciudad de México (@TEPJF_SRCDMX) July 7, 2024

Detalles de la sentencia

Sin embargo, también se dijo que conforme a los precedentes de la Sala Superior del TEPJF, la posibilidad de realizar recuentos totales a partir de supuestos no contemplados en la ley, sólo es procedente en casos en los que existe una duda fundada en la certeza de los resultados de la elección, por lo que el tribunal local debió analizar de manera fundada y motivada la existencia de las supuestas irregularidades señaladas por Morena.

Sobre este caso, y en una sesión exprés, la magistrada presidenta de la Sala Regional, Maria Silva Rojas, destacó el trabajo de esta Sala, pues detalló que este caso fue impugnado a las 20:00 horas del sábado 6 de julio por el PAN, y en menos de 15 horas se logró hacer un análisis exhaustivo para la creación de un proyecto.

Asimismo, explicó que aunque se determinó revocar el acuerdo ya que el tribunal local no realizó un análisis adecuado respecto a si satisfacen o no los requisitos necesarios para llevar a cabo el recuento que se solicitó, y debido a que los consejos distritales siguen sin atender de manera correcta las solicitudes de recuento que les fueron formuladas, propuso ordenar al tribunal local que emita una nueva resolución que sea motivada y fundada para que sea analizada por una segunda instancia.

Y es que la magistrada presidenta de esta Sala Regional aclaró que "este proyecto no propone revocar el recuento porque no se reúnan los requisitos necesarios para que se lleve a cabo, ni propone confirmar la orden de realizarlo, como ya mencioné, en realidad no existe un análisis adecuado respecto a si se satisface o no los requisitos necesarios para llevar a cabo el recuento que se solicitó".

Por su parte, Alessandra Rojo de la Vega, candidata electoral a la alcaldía celebró esta decisión durante una concentración que realizaban para defender su triunfo en el Ángel de la Independencia. No obstante, advirtió que su rival, Catalina Monreal, podría seguir impugnando ante las demás instancias electorales federales los resultados del pasado 2 de junio.

"El recuento ya se revocó, el recuento total de la votación, sin embargo, aquí sigue la impugnación a nivel local, ya sabemos que son familiares y amigos de los Monreal, seguramente, seguirán sacando inconsistencias o irregularidades, hay que ver, hay que esperar hasta que acabe este proceso en el tribunal local y esto es una lucha del día a día, esta es una más que ganamos, con todo lo que les hemos ganado, ganamos el día de hoy, lo celebro, pero hay que estar pendientes porque mañana pueden sacar otra mala decisión por parte del tribunal local. No dudo que escale a tribunales federales, está la sala superior, y que esto se lleve hasta septiembre, están muy aferrados a lo que perdieron", expresó.

AMLO y Sheinbaum inauguran distrito de riego operado por indígenas